



Departamento Social

PRESTAMO DE USO PERSONAL, TEMPORAL Y GRATUITO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

TERESA SOTO RIVERA

EN OSORNO, A 06 DE OCTUBRE ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA PARA ESTOS EFECTOS, POR SU **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO SR. RAUL HUMBERTO SPORMAN ESCOBAR** CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° **MINISTRADOR PUBLICO**, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD CALLE FRANCISCO BILBAO N° 850, Y DON (ÑA) **TERESA DE JESUS SOTO RIVERA** CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NRO **ON DOMICILIO** EN ADELANTE BENEFICIARIO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES DUEÑA DE LAS SIGUIENTES ESPECIES MUEBLES:

1.-CATRE CLINICO CON COLCHON

SEGUNDO: POR ESTE ACTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR **SR. RAUL HUMBERTO SPORMAN ESCOBAR**, ENTREGA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO PERSONAL, TEMPORAL Y GRATUITO LA(S) ESPECIE(S) ANTES MENCIONADA(S), A DON (ÑA), **TERESA DE JESUS SOTO RIVERA** QUIEN LA RECIBE, EN LAS CONDICIONES QUE VAN A EXPRESARSE.:

TERCERO: SE OTORGA ESTE PRÉSTAMO DE USO GRATUITO POR UN LAPSO DE **12 (DOCE) MESES** DEBIENDO RESTITUIRSE, LA(S) ESPECIE(S) OBJETO DE ESTE PRESTAMO EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO, SALVO QUE ESTE PRESTAMO SE HUBIERE RENOVADO.

CUARTO: EL BENEFICIARIO PODRÁ SERVIRSE DE LAS COSAS QUE LE FUERON ENTREGADAS EN PRÉSTAMO, SEGÚN EL USO Y DESTINO NORMALES DE LAS MISMAS Y EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: **CATRE CLINICO CON COLCHON**

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACIÓN Y DEMÁS, QUE SURJAN RESPECTO DE LAS ESPECIES ENTREGADAS EN PRESTAMO, SERÁN DE CARGO DEL BENEFICIARIO.

SEXTO: SE CONVIENE QUE LA VIGILANCIA DEL BUEN ESTADO Y UTILIZACIÓN DE LAS ESPECIES ENTREGADAS EN PRESTAMO SERÁ FISCALIZADO INDISTINTAMENTE POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO SOCIAL, QUIENES LEVANTARÁN UN ACTA DE CADA VISITA. LAS VISITAS DE VIGILANCIA SE DEBEN REALIZAR CON UNA PERIODICIDAD NO INFERIOR A UN AÑO Y DEBEN SER ENTREGADAS POR LOS BENEFICIARIOS TODAS LAS FACILIDADES PARA DESARROLLARLAS.

SEPTIMO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EL MUNICIPIO PONDRA FIN AL PRESENTE PRESTAMO.



Departamento Social

OCTAVO: LA PERSONERÍA, DE DON RAUL HUMBERTO SPORMAN ESCOBAR, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, CONSTA EN DECRETO N° 15 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 Y DECRETO EXENTO N° 1734 DEL 2009 QUE DELEGA ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

NOVENO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO PRORROGANDO COMPETENCIA ANTE SUS TRIBUNALES.

DECIMO: QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO(A), DEBERÁ INFORMARSE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO, YA SEA POR SUS FAMILIARES, AMIGOS, O QUIENES ESTÉN A SU CUIDADO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, DESDE OCURRIDO EL HECHO.

DECIMO PRIMERO: ES CAUSAL DE TERMINO DEL CONTRATO, LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, QUE SE LE SORPRENDA DANDO UN MAL USO AL BENEFICIO OTORGADO, INCLUIDO EL HECHO QUE ESTE OBTENIENDO UN BENEFICIO ECONÓMICO DE ÉSTE.

DECIMO SEGUNDO: ES OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO, ENTREGAR A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU UBICACIÓN PERMANENTE, COMO CAMBIO DE DOMICILIO, NÚMERO TELÉFONICO, TRASLADO DE CIUDAD, ENTRE OTROS.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


RAUL HUMBERTO SPORMAN ESCOBAR
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

~~TERESA SOTO RIVERA~~
SOLICITANTE
C.I.

FECHA ENTREGA:

HVG/RSE/ASR/mms

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (a)
 - Dideco
 - Asjur
 - Expediente
 - Archivo Social
- IDDOC 1671661

20 OCT. 2023